DOCTOR OSWALDO MEJÍA ESPINOSA
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CANTÓN QUITO

Notaría 40 Quito - Ecuador

AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA

AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA.LTDA.

CAPITAL ANTERIOR $. 79,887.00.-

AUMENTO DE CAPITAL $. 50,000.00.-

CAPITAL TOTAL $. 129,887.00.-

Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL

(DI 3) COPIAS)

Not. 40
6. XI. 2009

000001

Esc_Aumento_american

Escritura. N° 4978.1

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS (06) de NOVIEMBRE del dos mil nueve, ante mí doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, comparece el señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., por los derechos que representa; en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el cuatro de noviembre del presente año, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito, bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia se adjunta a este instrumento público; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo a su cargo sírvase incorporar una escritura pública de la que conste un aumento de Capital y Reforma de Estatuto Social de la compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., contenido en las siguientes cláusulas:- **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen, el señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal de la compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., por los derechos que representa, en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía celebrada el cuatro de noviembre del dos mil nueve, conforme se desprende del nombramiento y copia del Acta de la Junta General indicada que se acompañan.- American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., se constituyó al amparo de las leyes de la República del Ecuador y está domiciliada en la ciudad de Quito.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en este cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, libre y voluntariamente.- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A)** La compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., se constituyó mediante escritura pública ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, el once de julio del dos mil seis, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el veinticinco de julio del mismo año. **B)** La compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., realizó un aumento de capital, siendo este otorgado mediante escritura pública ante el Notario Sexto del

Cantón Quito, el veinticuatro de septiembre del dos mil ocho, debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Quito, el nueve de enero del dos mil nueve, aumentando su capital suscrito a setenta y nueve mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América.- **C)** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., celebrada en la ciudad de Quito, el día cuatro de Noviembre del dos mil nueve, resolvió aumentar el capital suscrito y pagado y reformar el estatuto social de la misma, así como autorizar al Gerente General de la compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública y realice todos los demás actos y gestiones que sean necesarios para perfeccionar lo aprobado por la Junta General.- 000002
TERCERA.- DECLARACIONES.- Con estos antecedentes, el señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo, quien comparece en su calidad de Gerente General de American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía indicada, realiza las siguientes declaraciones: - **Primera:** Que se aumenta el capital suscrito y pagado de la Compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 50,000.00), para llegar al monto total de ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD$129,887.00), mediante la emisión de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.- **Segunda:** Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los socios de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital constante en el acta que se agrega a la presente escritura, para lo cual se aportará mediante la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil ocho por un valor de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$50,000.00), para llegar a un monto total de ciento

veintinueve mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD$ 129,887.00), por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital, quedará integrado en la forma que se indica en el cuadro de integración de capital constante en el Acta, que se agrega a la presente escritura pública.- **Tercera:** TIPO DE INVERSIÓN.- Los socios que intervienen en este aumento de capital son de nacionalidad ecuatoriana, las mismas que realizan su inversión con carácter de nacional.- **Cuarta:** Que se reforma el artículo octavo del estatuto social de la compañía en los siguientes términos: **"ARTICULO OCTAVO .-** El capital social suscrito de la Compañía es de ciento veintinueve mil ochocientos ochenta y siete dólares de los Estados Unidos de América (USD$129.887,oo), dividido en ciento veintinueve mil ochocientas ochenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ciento veintinueve mil ochocientas ochenta y siete inclusive.-" **Quinta**: El señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo, en su calidad de Gerente General de la Compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., declara bajo juramento que la información y datos contenidos en este instrumento son verdaderos y corresponden a la realidad, y que los valores a los que hace referencia el presente aumento de capital se encuentran debidamente registrados en la contabilidad del Empresa.- **Sexta.** El señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo, en su calidad de Gerente General, y como tal Representante Legal de la Compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., declara bajo juramento que a la fecha la Compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia. Ltda., no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- **CUARTA.- AUTORIZACION.-** Se concede autorización a la señorita Doctora Ana Cristina Gutiérrez para que gestione la aprobación e inscripción de la

Notaría 40 Quito - Ecuador

presente escritura pública.- **QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES**.- Se adjuntan para que formen un solo cuerpo con esta escritura, los siguientes documentos: Uno) Nombramiento de Gerente General de American Pipes & Instruments Amepipe Cia.Ltda.; Dos) Copia del Acta de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía American Pipes & Instruments Amepipe Cia.Ltda.; **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA.-** Se concede autorización a la Doctora Ana Cristina Gutierrez para que gestione la aprobación e inscripción de la presente escritura.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de la presente escritura".- (firmado) doctora Ana Cristina Gutiérrez, abogada con matricula profesional número siete mil setecientos treinta y siete (Nº 7737) del Colegio de Abogados de Pichincha.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que les fue a los comparecientes por mí el Notario en alta y clara voz, se afirman y ratifican en su contenido y para constancia de ello firman juntamente conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

000003

f) Hernán Xavier Jaramillo Arévalo

c.c.

El Notario

Notaría 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

REN 1867237

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

171-0186
NÚMERO

1713169611
CÉDULA

JARAMILLO AREVALO HERNAN XAVIER

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
—
ZONA

F.) PRESIDENTE DE LA JUNTA

AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.

Quito, 25 de julio del 2006

Señor
Hernán Xavier Jaramillo Arévalo
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicarle que la Junta General de Socios de la compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., reunida el día de hoy, tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la compañía por el periodo estatutario de cinco años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil. Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. Usted en su calidad de Gerente General ejercerá la representación legal, judicial, extrajudicial y la administración de la compañía, sujetándose a las disposiciones de la ley y del Estatuto Social.

La compañía se constituyó bajo la denominación AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada en la ciudad de Quito, el 11 de julio del 2006, ante el Dr. Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 25 de julio del 2006.

Atentamente,

Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc

000004

Quito, 25 de julio del 2006
Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPITE CIA. LTDA.

Hernán Xavier Jaramillo Arévalo
C.C. 171316961-1

Quito, 25 de julio del 2006
Certifico que la firma del señor Hernán Xavier Jaramillo Arévalo es la que usa en todos sus actos públicos y privados.

Paulina Regalado Yépez
Secretario Ad-Hoc

Lo enmendado vale.
Paulina Regalado

RAZON: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial [illegible] fotocopias que anteceden contenidas en [illegible] fojas útiles, guardan conformidad y exactitud con el documento que en original me fue exhibido.

Quito a, 24 SET. 2008

NOTARIO SEXTO
QUITO - ECUADOR

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el Nº 7334 del Registro Nombramientos Tomo 137
Quito, a 27 JUL 2006

REGISTRO MERCANTIL
Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 06 NOV 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Héctor Vallejo
NOTARIO 6to.
CANTON QUITO

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA." CELEBRADA EL 4 DE NOVIEMBRE DE 2009

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de Noviembre del 2009, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles Huachi N60-32 e intersección Moscoso de la ciudad de Quito, la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, encontrándose presente la totalidad del capital social de la Compañía, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto Social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre el aumento de capital.-**
2. **Conocer y resolver sobre la reforma de estatutos.**

Presente la totalidad del Capital Pagado de la Compañía, los socios aceptan por unanimidad la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 8H00, bajo la Presidencia Ad Hoc de la Doctora Ana Cristina Gutiérrez, quien procede a declarar la Junta como Universal, y con la presencia de la totalidad de los socios de la Compañía: **HERNÁN XAVIER JARAMILLO AREVALO**, propietario de cuarenta y tres mil ciento treinta y nueve (43,139) participaciones, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **MERCY BEATRIZ JARAMILLO AREVALO**, propietaria de once mil novecientas ochenta y tres (11,983) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad; **YADIRA VIVIANA JARAMILLO AREVALO**, propietaria de once mil novecientas ochenta y tres (11,983) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad; **LILIAM MARISOL ARMIJOS CAPA**, propietaria de once mil novecientas ochenta y tres (11,983) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad; **HERNAN GUILLERMO JARAMILLO ROMERO**, propietario de setecientas noventa y nueve (799) participaciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (USD $1.00) de valor nominal, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario Ad-Hoc de la Junta el señor Juan Manuel Lalama Vela.

A continuación, la señorita Presidente Ad Hoc pone en consideración de la Junta General los puntos del Orden del Día, y ésta resuelve:

1. Ratificando lo aprobado en el tercer punto del Acta de Junta General de Socios celebrada el 30 de marzo del 2009, la Junta General de Socios resuelve realizar el aumento de capital de la compañía, y su reforma de estatutos en los siguientes términos:

    1.1 Aumentar el Capital Social de la Compañía en la suma de cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$50.000,oo), para llegar al monto total de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE

DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$129.887,oo), mediante la emisión de nuevas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles.

1.2 Que el pago del presente aumento de capital se realice en su totalidad al momento de la suscripción por los socios de la Compañía, de conformidad con el cuadro de integración de capital que se adjunta, para lo cual se aportará mediante la cuenta de utilidades no distribuidas del ejercicio dos mil ocho de la compañía, para llegar a un capital social total de CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$129.887,oo) por lo que una vez perfeccionado el aumento de capital el capital quedará integrado en la forma que se indica en el siguiente cuadro de integración de capital:

000005

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	UTILIDADES REINVERTIR	CAPITAL TOTAL AUMENTADO	CAPITAL TOTAL	PARTICIPACIONES
HERNAN JARAMILLO AREVALO	$43,139.00	$27,000.00	$27,000.00	$70,139.00	70,139
MERCY JARAMILLO AREVALO	$11,983.00	$7,500.00	$7,500.00	$19,483.00	19,483
YADIRA JARAMILLO AREVALO	$11,983.00	$7,500.00	$7,500.00	$19,483.00	19,483
LILIAM ARMIJOS CAPA	$11,983.00	$7,500.00	$7,500.00	$19,483.00	19,483
HERNAN JARAMILLO ROMERO	$799.00	$500.00	$500.00	$1,299.00	1,299
TOTAL	$79,887.00	$50,000.00	$50,000.00	$129,887.00	129,887

1.3 Que como consecuencia del presente aumento de capital se reforma el Artículo Octavo del Estatuto Social de la Compañía, por lo que una vez perfeccionado este acto societario dicha norma estatutaria dirá: **"Artículo Octavo.-** El capital social suscrito de la Compañía es CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD$129.887,oo), dividido en ciento veintinueve mil ochocientas ochenta y siete participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América (USD$1.00) de valor nominal cada una, numeradas de la cero cero cero uno a la ciento veintinueve mil ochocientas ochenta y siete inclusive".

Se autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Socios presente.

Se autoriza al Gerente General para que otorgue la respectiva escritura pública y suscriba cuanto documento se requiera para el perfeccionamiento de las resoluciones de la Junta General de Socios presente.

Habiéndose tratado y resuelto los puntos del Orden del Día para el cual se instaló la presente Junta, la señorita Presidente Ad Hoc concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se la aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 10H20.

Para constancia de lo expresado, firman la señorita Presidenta Ad Hoc, los socios de la Compañía, y el señor Secretario Ad Hoc que certifica, en el lugar y fecha indicados.

DRA. ANA CRISTINA GUTIERREZ
PRESIDENTE AD HOC

SR. JUAN MANUEL LALAMA
SECRETARIO AD HOC

HERNAN XAVIER JARAMILLO AREVALO
SOCIO

MERCY BEATRIZ JARAMILLO AREVALO
SOCIA

YADIRA VIVIANA JARAMILLO AREVALO
SOCIA

LILIAM MARISOL ARMIJOS CAPA
SOCIA

HERNAN GUILLERMO JARAMILLO ROMERO
SOCIO

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito, 06 NOV 2009

DR. OSWALDO MEJIA ESPINOSA
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Se otorgo ante mí, y en fe de ello **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, firmada y sellada en Quito, a seis de Noviembre del dos mil nueve.

Notaria 40 Quito - Ecuador

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

NOTARIO CUADRAGÉSIMO DEL CANTÓN QUITO

NOTARIA CUADRAGESIMA QUITO

000006

ZÓN: Mediante resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005388, de fecha veintitrés de diciembre del dos mil nueve, dictada por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito se resuelve aprobar **EL AUMENTO DE CAPITAL, Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA.**. Tome nota al margen de la escritura matriz de aumento de capital, y reforma de estatutos de la mencionada compañía, otorgada ante el Notario Titular Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, el seis de Noviembre del año dos mil nueve.- Quito, a veintiocho de diciembre del dos mil nueve.-

000007

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES

NOTARIA CUADRAGESIMA SUPLENTE DEL CANTON QUITO

RAZON: En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.005388, de fecha veinte y tres de diciembre del dos mil nueve, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS AMEPIPE CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria el once de julio del dos mil seis, mediante la cual se aprueba la escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada compañía, celebrada en la Notaria Cuadragésima de este cantón, el seis de noviembre del dos mil nueve.- Quito, veinte y nueve de diciembre del dos mil nueve.-

000008

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTO DE
QUITO SUPLENTE

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.09. CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de diciembre de 2.009, bajo el número **4375** del Registro Mercantil, Tomo **140**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1917** del Registro Mercantil de veinticinco de julio de dos mil seis, a fs. 1666, Tomo 137.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"*AMERICAN PIPES & INSTRUMENTS* AMEPIPE CÍA. LTDA."**, otorgada el seis de noviembre del año dos mil nueve, ante el Notario **CUADRAGÉSIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. OSWALDO MEJÍA ESPINOSA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2534**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **044885**.- Quito, a treinta de diciembre del año dos mil nueve.- **EL REGISTRADOR.-** 2009

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RG/mn.-